



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de febrero de 2015

No. 31

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "IMPULSORA ECATEPEC", S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONDOMINIO CON LA MODALIDAD HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL CAMPESTRE, DENOMINADO "LOTE 7 MANZANA 8", UBICADO AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO "RANCHOS LA ESTADÍA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOSQUE ESMERALDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "IMPULSORA ECATEPEC", S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONDOMINIO CON LA MODALIDAD HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL CAMPESTRE, DENOMINADO "LOTE 8 MANZANA

8", UBICADO AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO "RANCHOS LA ESTADÍA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOSQUE ESMERALDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "IMPULSORA ECATEPEC", S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONDOMINIO CON LA MODALIDAD HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL CAMPESTRE, DENOMINADO "LOTE 6 MANZANA 8", UBICADO AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO "RANCHOS LA ESTADÍA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOSQUE ESMERALDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 615, 614, 53-B1, 439, 430, 638, 637, 79-B1, 80-B1, 78-B1, 645, 244-A1, 640, 628, 630, 595, 52-B1, 612, 594, 596, 597, 592, 593, 441, 259-A1, 750, 751, 89-B1, 616, 747, 285-A1, 746, 749, 294-A1, 296-A1, 227-A1 y 737.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 671, 679, 752, 681, 256-A1, 258-A1, 633, 243-A1, 242-A1, 635, 602, 241-A1, 77-B1, 266-A1, 748 y 90-B1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LICENCIADO

FELIPE DE LOS COBOS MANCEBO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"IMPULSORA ECATEPEC", S.A. de C.V.

PASAJE INTERLOMAS No. 16, 3er PISO

SAN FERNANDO LA HERRADURA,

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO

C.P. 52765, TELÉFONO 55 52 90 27 27

PRESENTE

Me refiero a sus diversos escritos de solicitud recibidos con folio número 4378, mediante los cuales requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la modificación del diverso por el que se autorizó el Condominio con la modalidad Horizontal de tipo habitacional residencial campestre, denominado "LOTE 7 MANZANA 8", para desarrollar 40 viviendas, en un terreno de su propiedad con superficie de 20,370.423 M² (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA PUNTO CUATROCIENTOS

VEINTITRES METROS CUADRADOS), ubicado al interior del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "RANCHOS LA ESTADIA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA" en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, de fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha veintisiete de agosto del mismo año, se autorizó a favor de la empresa Club Ecuestre Chiluca, S. de R.L. de C.V., el Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "RANCHOS LA ESTADIA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, sobre una superficie de 3'523,342.00 m² (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Que mediante Acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha treinta de junio del dos mil cinco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha veintitrés de septiembre del mismo año, se autorizó la Subrogación de los derechos y obligaciones del Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "RANCHOS LA ESTADIA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en favor de la empresa "IMPULSORA ECATEPEC", S.A. de C.V.

Que su representada en su solicitud de modificación de acuerdo, señala que la obligación de realizar obras de equipamiento urbano y pagos por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de acuerdo a lo establecido en el artículo 137-bis del Código Financiero del Estado de México no son procedentes como obligación en la autorización del condominio de acuerdo a las siguientes observaciones:

- Mediante Acuerdo de la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano, de fecha veintidós de mayo del dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha dieciséis de agosto del mismo año, se autorizó a la empresa "IMPULSORA ECATEPEC", S.A. de C.V., la Modificación del diverso acuerdo de autorización del Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "RANCHOS LA ESTADIA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en razón de la disminución de viviendas del desarrollo y en donde en el punto de acuerdo SEGUNDO, Fracción IV, se estableció entre otras obligaciones las de ejecutar **Obras de Equipamiento Urbano**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por las 2,975 viviendas por desarrollar en el Fraccionamiento en comento.
- Se presentó Convenio de pago de derechos en parcialidades de fecha 1 de julio del 2011, celebrado con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, (SAPASA), y la empresa "IMPULSORA ECATEPEC", S.A. de C.V., para el suministro de agua potable del Fraccionamiento "BOSQUE ESMERALDA", y en particular de las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 5', 6, 6', 7, 8, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, donde se señaló entre otras declaraciones que no tiene registrados adeudos por los conceptos determinados en el artículo 137 bis y lo que hace a los supuestos del artículo 135 esos serán cubiertos por los terceros adquirentes ocupantes de lotes o viviendas, incluyendo los derechos contemplados en el artículo 130 que se deriven por la adquisición y uso del inmueble, en razón de lo anterior no se establecen pagos por la autorización del condominio que se autoriza.

Que mediante Acuerdo de la Directora General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, se autorizó a la empresa "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V., el condominio horizontal de tipo habitacional campestre denominado "LOTE 7 MANZANA 8", para desarrollar 40 viviendas, ubicado al interior del Fraccionamiento "RANCHOS LA ESTADIA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en donde en el punto de acuerdo SEGUNDO párrafo II, se establecieron las Obras de Equipamiento Urbano y las Obras de Equipamiento Básico, proporcionales a las 40 viviendas que se autorizan, indicando su pago en efectivo a la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y al Gobierno del Estado de México, respectivamente y en el punto de acuerdo OCTAVO, se establecieron los pagos por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado y por el suministro del agua en bloque.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción VIII, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción II, 8 fracción XIV y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, publicados en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fechas veintidós de marzo del dos mil siete y dos de octubre del 2014, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación al diverso acuerdo por el que se autorizó el Condominio con la modalidad Horizontal de tipo habitacional residencial campestre, denominado "**LOTE 7 MANZANA 8**", para desarrollar 47 viviendas, en un terreno con superficie de 20,370.423 M² (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA PUNTO CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS), ubicado al interior del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "**RANCHOS LA ESTADÍA**", conocido comercialmente como "**BOSQUE ESMERALDA**" en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a lo que hace a los puntos de acuerdo **SEGUNDO** y **OCTAVO**, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.

...

I. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Con fundamento a lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las **Obras de Equipamiento y Equipamiento Básico** correspondientes al Fraccionamiento en donde se ubica éste Condominio que se autoriza, ya fueron establecidas en la autorización de Modificación al diverso acuerdo de autorización, la cual fue publicada en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha 16 de agosto del 2006, motivo por el cual ya no se establecen en esta autorización.

OCTAVO. Deberá dar cabal cumplimiento al Convenio de pago de derechos en parcialidades de fecha 1 de julio del 2011, celebrado con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Abastecimiento y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (SAPASA), para las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 5', 6, 6', 7, 8, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, del Fraccionamiento denominado "**RANCHOS LA ESTADIA**", conocido comercialmente como "**BOSQUE ESMERALDA**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

SEGUNDO. El diverso **Acuerdo** publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, con fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, **por el que se autorizó** el condominio horizontal de tipo habitacional campestre denominado "**LOTE 7 MANZANA 8**", para desarrollar 40 viviendas, ubicado al interior del Fraccionamiento "**RANCHOS LA ESTADIA**", conocido comercialmente como "**BOSQUE ESMERALDA**", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y su plano, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al condominio horizontal de tipo habitacional campestre denominado "**LOTE 7 MANZANA 8**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **inscribir** en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público que contenga ésta autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

CUARTO.

El presente acuerdo de Modificación del diverso por el que se autorizó el Condominio con la modalidad Horizontal de tipo habitacional residencial campestre, denominado "**LOTE 7 MANZANA 8**", surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo al Municipio de Atizapán de Zaragoza y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

LICENCIADO

FELIPE DE LOS COBOS MANCEBO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"IMPULSORA ECATEPEC", S.A. de C.V.
PASAJE INTERLOMAS No. 16, 3er PISO
SAN FERNANDO LA HERRADURA,
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 52765, TELÉFONO 55 52 90 27 27
PRESENTE

Me refiero a sus diversos escritos de solicitud recibidos con folio número 4379, mediante los cuales requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la modificación del diverso por el que se autorizó el Condominio con la modalidad Horizontal de tipo habitacional residencial campestre, denominado "**LOTE 8 MANZANA 8**", para desarrollar 16 viviendas, en un terreno de su propiedad con superficie de 8,088.877 M² (**OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**), ubicado al interior del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "**RANCHOS LA ESTADIA**", conocido comercialmente como "**BOSQUE ESMERALDA**" en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, de fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, con fecha veintisiete de agosto del mismo año, se autorizó a favor de la empresa Club Ecuestre Chiluca, S. de R.L. de C.V., el Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "**RANCHOS LA ESTADIA**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, sobre una superficie de 3'523,342.00 m² (**TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS**).

Que mediante Acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha treinta de junio del dos mil cinco, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, con fecha veintitrés de septiembre del mismo año, se autorizó la Subrogación de los derechos y obligaciones del Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "**RANCHOS LA ESTADIA**", conocido comercialmente como "**BOSQUE ESMERALDA**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en favor de la empresa "**IMPULSORA ECATEPEC**", S.A. de C.V.

Que su representada en su solicitud de modificación de acuerdo, señala que la obligación de realizar obras de equipamiento urbano no son procedentes como obligación en la autorización del condominio de acuerdo a la siguiente observación:

- Mediante Acuerdo de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha veintidós de mayo del dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, con fecha dieciséis de agosto del mismo año, se autorizó a la empresa "IMPULSORA ECATEPEC", S.A. de C.V., la Modificación del diverso acuerdo de autorización del Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "RANCHOS LA ESTADIA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en razón de la disminución de viviendas del desarrollo y en donde en el punto de acuerdo SEGUNDO, Fracción IV, se estableció entre otras obligaciones las de ejecutar **Obras de Equipamiento Urbano**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por las 2,975 viviendas por desarrollar en el Fraccionamiento en comento.

Que mediante Acuerdo de la Directora General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, con fecha uno de octubre del dos mil catorce, se autorizó a la empresa "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V., el condominio horizontal de tipo habitacional campestre denominado "**LOTE 8 MANZANA 8**", para desarrollar 40 viviendas, ubicado al interior del Fraccionamiento "RANCHOS LA ESTADIA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en donde en el punto de acuerdo SEGUNDO párrafo II, se establecieron las Obras de Equipamiento Urbano y las Obras de Equipamiento Básico, proporcionales a las 16 viviendas que se autorizan, indicando su pago en efectivo a la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y al Gobierno del Estado de México, respectivamente.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción VIII, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción II, 8 fracción XIV y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, publicados en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha veintidós de marzo del dos mil siete y dos de octubre del dos mil catorce, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación al diverso acuerdo por el que se autorizó el Condominio con la modalidad Horizontal de tipo habitacional residencial campestre, denominado "**LOTE 8 MANZANA 8**", para desarrollar 16 viviendas, en un terreno con superficie de 8,088.877 M² (OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado al interior del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "**RANCHOS LA ESTADIA**", conocido comercialmente como "**BOSQUE ESMERALDA**" en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a lo que hace al punto de acuerdo SEGUNDO, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.

:::

I. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Con fundamento a lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las **Obras de Equipamiento y Equipamiento Básico** correspondientes al Fraccionamiento en donde se ubica éste Condominio que se autoriza, ya fueron establecidas en la autorización de Modificación al diverso acuerdo de autorización, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, en fecha 16 de agosto del 2006, motivo por el cual ya no se establecen en esta autorización.

- SEGUNDO.** El diverso **Acuerdo** publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, con fecha uno de octubre del dos mil catorce, **por el que se autorizó** el condominio horizontal de tipo habitacional campestre denominado "**LOTE 8 MANZANA 8**", para desarrollar 16 viviendas, ubicado al interior del Fraccionamiento "**RANCHOS LA ESTADIA**", conocido comercialmente como "**BOSQUE ESMERALDA**", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y su plano, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al condominio horizontal de tipo habitacional campestre denominado "**LOTE 8 MANZANA 8**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- TERCERO.** Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **deberá inscribir** en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público que contenga ésta autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.
- CUARTO.** El presente acuerdo de Modificación del diverso por el que se autorizó el Condominio con la modalidad Horizontal de tipo habitacional residencial campestre, denominado "**LOTE 8 MANZANA 8**", surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo al Municipio de Atizapán de Zaragoza y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

LICENCIADO
FELIPE DE LOS COBOS MANCEBO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"IMPULSORA ECATEPEC", S.A. de C.V.
PASAJE INTERLOMAS No. 16, 3er PISO
SAN FERNANDO LA HERRADURA,
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 52765, TELÉFONO 55 52 90 27 27
PRESENTE

Me refiero a sus diversos escritos de solicitud recibidos con folio número 4377, mediante los cuales requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la modificación del diverso por el que se autorizó el Condominio con la modalidad Horizontal de tipo habitacional residencial campestre, denominado "**LOTE 6 MANZANA 8**", para desarrollar 40 viviendas, en un terreno de su propiedad con superficie de 16,620.580 M² (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), ubicado al interior del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "**RANCHOS LA ESTADIA**", conocido comercialmente como "**BOSQUE ESMERALDA**" en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, de fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha veintisiete de agosto del mismo año, se autorizó a favor de la empresa Club Ecuestre Chiluca, S. de R.L. de C.V., el Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "RANCHOS LA ESTADIA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, sobre una superficie de 3'523,342.00 m² (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Que mediante Acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha treinta de junio del dos mil cinco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha veintitrés de septiembre del mismo año, se autorizó la Subrogación de los derechos y obligaciones del Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "RANCHOS LA ESTADIA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en favor de la empresa "IMPULSORA ECATEPEC", S.A. de C.V.

Que su representada en su solicitud de modificación de acuerdo, señala que la obligación de realizar obras de equipamiento urbano no son procedentes como obligación en la autorización del condominio de acuerdo a la siguiente observación:

- Mediante Acuerdo de la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano, de fecha veintidós de mayo del dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha dieciséis de agosto del mismo año, se autorizó a la empresa "IMPULSORA ECATEPEC", S.A. de C.V., la Modificación del diverso acuerdo de autorización del Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "RANCHOS LA ESTADIA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en razón de la disminución de viviendas del desarrollo y en donde en el punto de acuerdo SEGUNDO, Fracción IV, se estableció entre otras obligaciones las de ejecutar **Obras de Equipamiento Urbano**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por las 2,975 viviendas por desarrollar en el Fraccionamiento en comento.

Que mediante Acuerdo de la Directora General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha uno de octubre del dos mil catorce, se autorizó a la empresa "Impulsora Ecatepec", S.A. de C.V., el condominio horizontal de tipo habitacional campestre denominado "LOTE 6 MANZANA 8", para desarrollar 40 viviendas, ubicado al interior del Fraccionamiento "RANCHOS LA ESTADIA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en donde en el punto de acuerdo SEGUNDO párrafo II, se establecieron las Obras de Equipamiento Urbano y las Obras de Equipamiento Básico, proporcionales a las 40 viviendas que se autorizan, indicando su pago en efectivo a la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y al Gobierno del Estado de México, respectivamente.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción VIII, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción II, 8 fracción XIV y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, publicados en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, en fecha veintidós de marzo del dos mil siete y dos de octubre del dos mil catorce, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza la modificación al diverso acuerdo por el que se autorizó el Condominio con la modalidad Horizontal de tipo habitacional residencial campestre, denominado "**LOTE 6 MANZANA 8**", para desarrollar 40 viviendas, en un terreno con superficie de 16,620.580 M² (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), ubicado al interior del fraccionamiento de tipo residencial campestre

denominado "RANCHOS LA ESTADÍA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA" en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a lo que hace al punto de acuerdo SEGUNDO, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.

...

I. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Con fundamento a lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las **Obras de Equipamiento y Equipamiento Básico** correspondientes al Fraccionamiento en donde se ubica éste Condominio que se autoriza, ya fueron establecidas en la autorización de Modificación al diverso acuerdo de autorización, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, en fecha 16 de agosto del 2006, motivo por el cual ya no se establecen en esta autorización.

SEGUNDO.

El diverso **Acuerdo** publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha uno de octubre del dos mil catorce, **por el que se autorizó** el condominio horizontal de tipo habitacional campestre denominado "**LOTE 6 MANZANA 8**", para desarrollar 40 viviendas, ubicado al interior del Fraccionamiento "RANCHOS LA ESTADIA", conocido comercialmente como "BOSQUE ESMERALDA", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y su plano, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al condominio horizontal de tipo habitacional campestre denominado "**LOTE 6 MANZANA 8**", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

TERCERO.

Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **inscribir** en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público que contenga ésta autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

CUARTO.

El presente acuerdo de Modificación del diverso por el que se autorizó el Condominio con la modalidad Horizontal de tipo habitacional residencial campestre, denominado "**LOTE 6 MANZANA 8**", surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo al Municipio de Atizapán de Zaragoza y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBERTO BRAVO MARTINEZ y ELOISA AGABO MORALES, expediente número 456/2010, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal dictó dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de HUGO ALBERTO BENITEZ BLANCO... como lo solicita se deja sin efectos la fecha señalada en proveído de catorce de enero de dos mil quince y en su lugar se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose de preparar en los términos ordenados en el proveído antes mencionado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe. DOY FE. OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil quince. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, y visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en VIVIENDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIEZ, DE LA FRACCION "A", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION RESTANTE, DEL TERRENO DENOMINADO RANCHO DE LA ASUNCION, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION EJE DIEZ SUR, SIN NUMERO, COLONIA TLALPIZAHUAC, VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO...por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, el que se toma como base por arrojar el valor más alto en beneficio del ejecutado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García. Doy fe.-México, D.F., a 23 de enero de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

615.-6 y 18 febrero.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RODRIGUEZ SOLIS MARIA DOLORES expediente 133/14 El C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dictó auto que en su parte conducente dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----

.... "se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES, MANZANA UNO, LOTE SIETE, DEL EDIFICIO "B", DEL EDIFICIO "SIERRA MANANTLAN" (B), PRIMER NIVEL, UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "RINCON DE LA MONTAÑA", UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO GUZMAN CAMPOS, NUMERO DIECISIETE, COLONIA LOMAS SAN LORENZO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; con las medidas y colindancias que obran en autos;

Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la fecha de remate igual término, en el periódico EL UNIVERSAL, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,366,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que aparece en el avalúo escrita con letra y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$910,666.66 (NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$136,600.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa Entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sea facultativo del Juzgador, otorgando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Debiéndose realizar las publicaciones en esta Jurisdicción la primera de ellas el día seis de febrero y la segunda publicación el día dieciocho de febrero del dos mil quince.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, quien da fe.-----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico EL MILENIO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA.-RÚBRICA.

614.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1485/2013, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARGARITA DE JESUS TELLEZ, en contra de SIMON MARQUEZ GONZALEZ y VENANCIO MARQUEZ GONZALEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha once de diciembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a SIMON MARQUEZ GONZALEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de la actora, adquiriendo el inmueble ubicado en el lote 16, manzana 17, zona 2, de los terrenos pertenecientes al "Ejido de Vicente Chicoloapan", Municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 124.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste.- 15.60 metros con lote 17; al sureste.- 8.15 metros con lote 10; al suroeste.- 15.50 metros con lote 15; al noroeste.- 8.30 metros con calle Casas Grandes. B) El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el caso de que el demandado se oponga a la demanda. Hechos: I.- Desde el día 25 de marzo de 1996, me encuentro en posesión del inmueble antes descrito. II.- Es de hacer notar que me encuentro en posesión del inmueble ya descrito desde el día 25 de marzo del año 1996, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor VENANCIO MARQUEZ GONZALEZ y este a su vez, lo adquirió de su hermano SIMON MARQUEZ GONZALEZ, detentando mi posesión en carácter de propietaria y con todos los demás atributos que se necesitan para usucapir y que son de manera pacífica, continua, y pública, lo que se acredita con el contrato de compraventa celebrado entre la suscrita y la persona y fecha mencionadas, con el cual se justifica la posesión del inmueble por más de 17 años, así como con el original de la escritura que me fue entregada al momento de la compraventa. III.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México a nombre del señor SIMON MARQUEZ GONZALEZ, con folio real electrónico 00053034, bajo la partida número 716, volumen 118, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Función Registral de Texcoco. IV.- Al haber poseído el mencionado inmueble por el tiempo y con las condiciones apuntadas es que se promueve este juicio, a fin de que se declare que se ha consumado la usucapión a mi favor, y que he adquirido por ende la propiedad de la misma, y una vez que la sentencia respectiva cause ejecutoria se inscriba en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, para que me sirva de título de propiedad y se proceda a la cancelación de la inscripción hecha a favor del señor SIMON MARQUEZ GONZALEZ.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 13 días del mes de enero de año dos mil quince.- Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre de dos mil catorce.- Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.- Rúbrica.

53-B1.- 28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 121/2014.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GONZALEZ.

DEMANDADOS: ANDRES GONZALEZ ROSETE.

MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GONZALEZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de ANDRES GONZALEZ ROSETE, la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en el lote cuarenta, manzana veinticuatro, en el pueblo de Tulpetlac, Colonia Nuevo Laredo, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- en 20.00 metros con lote 39; al sur.- en 20.00 metros con lote 41; al oriente.- en 8.00 metros con calle número 4 Norte y; al poniente.- en 8.00 metros colinda con lote 8; con una superficie total de 160 metros cuadrados. Manifestando que en fecha 13 de enero del año 1986, celebró contrato de compraventa, con carácter de compradora con el demandado ANDRES GONZALEZ ROSETE, en calidad de vendedor, respecto del inmueble materia de la litis; agregando que desde esa fecha, se le hizo la entrega física y material del referido predio, así como las llaves del candado que resguardaba la puerta de acceso principal al predio multicitado; y de igual forma, en ese mismo acto tomo posesión del mismo, se introdujo al lugar y desde aquel tiempo lo ha poseído. Aduciendo que desde la fecha de celebración del contrato, continua con la posesión en carácter de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe del inmueble materia de la presente litis, tal y como lo demuestra con los documentos exhibidos como base de la acción en su escrito inicial de demanda.

Se hace saber a ANDRES GONZALEZ ROSETE, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: ocho de enero del año dos mil quince.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.
439.-28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 163/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Cumplimiento de Contrato y Pago de Daños, promovido por GUADALUPE LUGO ROMERO, en contra de LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de catorce de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PEREZ SERRANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la

demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A) El cumplimiento de contrato celebrado entre la empresa PEREZ SERRANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. que funge como empresa contratada por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD para realizar trabajos de la subestación del proyecto Jilotepec-Potencia, en carácter de arrendataria y la suscrita, con fecha diez de octubre de dos mil seis, cuyo vencimiento se fijó al veintitrés de octubre de dos mil seis. B) El emparejamiento y nivelación de los dos predios arrendados a completa satisfacción de la arrendadora (Suscrita). C) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el arrendatario en los dos predios arrendados, ante el incumplimiento manifiesto de la Cuarta Cláusula de dicho contrato, los ascienden a la cantidad de \$9,876,600.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). D) Los gastos y costas judiciales que se causen. HECHOS. UNO.- Con fecha diez de noviembre de dos mil cuatro, ante el Notario Público Número Ochenta y Dos del Estado de México, Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, comparecieron el Ingeniero José de Jesús Cerecedo Ramírez, en su carácter de Apoderado Legal y Residente de Obra en Zona Centro Bajo de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD y la suscrita, celebramos contrato de servidumbre de paso sobre una superficie de terreno de mi propiedad de 885.00 mts2 (ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados) que se ubica en el poblado de San Pablo Huantepec, del Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, que tiene una superficie total de 3-00.00 Has. (tres hectáreas) con medidas y colindancias siguientes: al norte: 212.00 mts. (doscientos doce metros) y colinda con la fracción número siete, propiedad del C. Rodolfo Lugo Romero; al sur: 212.00 mts. (doscientos doce metros) colindando con la fracción número once de Guadalupe Socorro Lugo de Tinoco; al oriente: 147.40 mts. (ciento cuarenta y siete metros con cuarenta centímetros) con fracciones número seis y nueve de Socorro Guadalupe Lugo Romero y Wilfrido Efrén Lugo Romero; servidumbre que quedó debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México y de la que se desprende que la servidumbre tendida en el inmueble descrito tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.95 mts. (cinco metros, noventa y cinco centímetros) colindando con propiedad de Rodolfo Lugo Romero; al este: 147.57 mts. (ciento cuarenta y siete metros, cincuenta y siete centímetros) con el mismo propietario; al oeste: 147.50 mts. (ciento cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros) con propiedad de Socorro Guadalupe Lugo Romero y Wilfrido Efrén Lugo; al sur: 6.21 mts. (seis metros veintiún centímetros) con Guadalupe Socorro Lugo de Tinoco. DOS.- En el mes de octubre de dos mil seis, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD a través de PEREZ SERRANO CONSTRUCCIONES S.A. de C.V. representado por el Ingeniero José Antonio Morales Martínez realizó un contrato de arrendamiento respecto de dos predios de mi propiedad, que arrojan la superficie de tres hectáreas cada uno. TRES.- Vencido el contrato anterior la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD no entregó la superficie arrendada, sino que por el contrario, a través de la empresa MG. UNIDAD TECNICA, S.A. de C.V. representada por el Arquitecto Eduardo Reyes, cuyo segundo apellido ignoro, responsable de la obra civil de la subestación, sin autorización de mi parte comenzó a ocupar un área de 400.00 mts2 (cuatrocientos metros cuadrados) aproximadamente, de otra parte del terreno de mi representada. CUATRO.- Durante el tiempo que duró la obra de la subestación, cooperé y apoyé en todo lo que pude a los encargados de la obra, en todo lo que estuvo a mi alcance, demostrando mi buena vecindad, confiando en la honorabilidad de los ingenieros encargados de los trabajos de la subestación. CINCO.- Al terminar los trabajos de la subestación, en el mes de octubre del dos mil siete que ya indique, pero sin haber cumplido los compromisos adquiridos conmigo; esto es un año después de

haber fenecido el contrato de arrendamiento celebrado entre la suscrita y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD a través de la empresa PEREZ SERRANO CONSTRUCCIONES S.A. de C.V. el ingeniero JOSE ANTONIO MORALES MARTINEZ me llamó para pedirme que le firmara a su representante una carta en la cual, se hacía constar que se daba por terminada la obra satisfactoriamente, esto es en el contrato de arrendamiento donde se colocó la tierra y que a cambio de ello, él reffendaba su compromiso con enviar la maquinaria necesaria para emparejar y nivelar mis terrenos, firmando con la mejor buena fe, sin haber obtenido a cambio lo ofrecido por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. SEIS.- Durante la realización de los trabajos inherentes a la subestación; la empresa designada para llevarlos a cabo, utilizó una parte de un terreno de mi propiedad, para reforzar el paso de su maquinaria pesada, que reporta una superficie de 50.00 mts2 (trescientos cincuenta metros cuadrados) sin que hayan pagado la renta de ese terreno respecto al cual no se me pidió permiso. SIETE.- En los últimos tiempos y sin recordar la fecha, logré contactarme con el Ingeniero MELCHOR CRUZ ROBLES, quien volvió a ratificar los compromisos adquiridos y una semana después me mandó decir "que si pensaba demandarlo que lo hiciera pronto porque él ya se iba a ir de ahí y que tendría que ir a buscarlo a Irapuato Guanajuato" lo que implica la manifiesta burla de que me están haciendo objeto. OCHO.- Una vez que COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD terminó la obra comenzaron a llegar pepenadores a recoger los desperdicios que fueron abandonados por la constructora en una franja de aproximadamente 505.00 (quinientos cinco) metros de largo por 8.00 (ocho) metros de ancho, por lo que tuve que llamar la atención de esa gente para que no continuaran con esa labor, pidiéndoles que se retiraran de mi propiedad. NUEVE.- En el propio mes de octubre de dos mil siete, en el domicilio ubicado en la Ciudad de México que es de mi propiedad, se presentó una persona quien se ostentó como Ingeniero, y personal de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD para preguntarme sobre la experiencia tenida con la constructora contratada por ellos para la construcción de la subestación, habiéndoles informado sobre los compromisos que dicha empresa adquirió conmigo y el incumplimiento total en el que incurrió además de los adeudos quedaron pendientes. DIEZ.- Es oportuno mencionar que al inicio de la obra, hubieron algunas pláticas formales entre la suscrita y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a través de los Ingenieros contratados por la empresa, para tratar asuntos relativos a los trabajos concernientes a la subestación, quienes reiteraron que todo proyecto de este tipo, tiene la responsabilidad dentro del programa de calendarización de actividades a desarrollar, de realizar la limpieza del lugar. ONCE.- Como lo pongo de manifiesto y contrariamente a la obligación contraída por la empresa en el reporte ofrecido, los residuos sólidos de desecho definitivo, están a la vista en los terrenos de mi propiedad, pues nunca fueron trasladados y depositados en los basureros Municipales más cercanos al proyecto o en los sitios indicados por las Autoridades Municipales, tampoco los residuos vegetales generales se dispersaron, ni tampoco se formaron barreras para evitar la erosión y/o refugios para fauna menor. DOCE.- Los daños a mi terreno fueron innumerables. TRECE.- Por cuanto a la estimación de los daños que me han sido causados y tomando en cuenta como base, una renta a razón de \$25.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) por metro cuadrado, al multiplicarse la cantidad mensual por los treinta y seis meses que dura el incumplimiento de contrato, gran total de \$9,876,600.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto del catorce de octubre de dos mil catorce. Dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, veintiuno de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo catorce de octubre de dos mil catorce.-Secretario Civil de Primera Instancia, nombre y cargo Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente 630/2014 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ETELVINA JAIMES JAIMES mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia, cuya fecha de desahogo se señalara una vez que ante este Tribunal, sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los ocho días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha veintisiete de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, la señora Etefvina Jaimes Jaimes y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en las Anonas, Municipio de Tejupilco, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon dos hijos de nombres VICTOR MANUEL y LESLEY STEPHANY de apellidos SÁNCHEZ JAIMES. 4.- Manifiesta la señora Etefvina Jaimes que ya no es su deseo continuar con el vínculo matrimonial que la une al señor Isael Sánchez Martínez. Se dejan a disposición de Isael Sánchez Martínez, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día dieciséis de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cinco de enero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

638.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 300/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre Autorización para salir del País promovido por SORAYDA PÉREZ LEÓN, HECHOS: Manifiesta la señora Sorayda Pérez León que desea salir de vacaciones fuera del país en compañía de sus menores hijos, es por lo que la actora solicita la autorización Judicial para sacar del Territorio Nacional a los menores ALEJANDRO y FRANCISCO de apellidos MONDRAGON PÉREZ, asimismo manifiesta la señora Sorayda Pérez León que desconoce el paradero del señor Agustín Mondragón Benítez padre de los menores quien es la persona idónea para otorgar la autorización solicitada, sin embargo dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para que este otorgue la autorización referida; por proveído de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce se ordenó emplazar a AGUSTIN MONDRAGON BENITEZ por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y en el

Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cinco de diciembre del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

637.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1723/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por MARCELINO PÉREZ RAMOS en contra de J. REMEDIOS TORRES ROMERO Y MARTHA REYES MARTÍNEZ, demandándole lo siguiente: A) La declaración que ha procedido a favor del suscrito la prescripción positiva por USUCAPIÓN respecto del lote de terreno Ex Ejido de Ayotla, calle Oriente 41-A, zona 2, manzana 103, lote 21, Colonia Guadalupeana, en Chalco, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, actualmente ubicado física y geográficamente en lote 21, manzana 103, zona 2 de la calle Oriente 41-A de la Colonia Guadalupeana primera sección, perteneciente al Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie; AL NORESTE 19.00 METROS CON LOTE 22, AL SURESTE 10.00 METROS CON LOTE 4, AL SUROESTE 19.00 METROS CON LOTE 20; Y AL NOROESTE 10.00 METROS CON CALLE ORIENTE, SUPERFICIE TOTAL DE 190.00 CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS.. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción de obra a favor de la demandada MARTHA REYES MARTÍNEZ, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Chalco, en los asientos respectivos y se realice una nueva inscripción a favor del suscrito respecto del lote mencionado. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Como se acredita con el certificado de no inscripción que exhibo en original al presente escrito, el inmueble cuya usucapación demando se encuentre inscrito a favor de la demandada MARTHA REYES MARTÍNEZ, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Chalco, bajo el número de partida 11623, del Volumen 133 Aux. 19 Libro 1º sección 1ª de fecha 22 de marzo de 1983, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 156, volumen 23 libro primero de la sección primera de fecha 2 de mayo de 1964 de Texcoco México. 2.- El lote de terreno cuyas usucapación se demanda tiene las medidas y colindancias que se describen en el capítulo de prestaciones, para efectos de identificación. 3- Actualmente el inmueble materia del presente juicio, se encuentra ubicado física y geográficamente mencionado en líneas que anteceden. 4- En fecha 23 de junio de 1995 el C. J. REMEDIOS TORRES ROMERO adquirió el lote materia del presente juicio a través de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor NARCISO LÓPEZ GARCÍA POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.) quien a su vez lo adquirió de la señora MARTHA REYES por la cantidad de \$150,000.00, (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.) sin que los demandados NARCISO LÓPEZ GARCÍA Y J. REMEDIOS TORRES ROMERO hayan tramitado sus respectivas escrituras ante Notario Público, por lo que únicamente en la Oficina Registral aparece únicamente a favor de la C. MARTHA REYES MARTÍNEZ.. 5- En fecha veinte de junio de 1998 me fue entregada por parte del J. REMEDIOS TORRES ROMERO, la posesión formal, material y jurídica del lote de terreno cuya usucapación demando, contando sin gravamen alguno, como se acredita con el certificado de libertad de gravamen. 6.- El suscrito desde el día veinte de junio de 1998 se encuentra poseyendo el lote de terreno cuya usucapación se demanda de una manera

pública, pacífica, continua, de buena fe, interrumpida a título de dueño y como causa generadora de una compra-venta con el demandado. 7.- El demandado J. REMEDIOS TORRES ROMERO, se comprometió a transmitir la propiedad del lote ante notario sin embargo hasta la fecha no se ha realizado dicho acto, toda vez que en la actualidad el suscrito sabe que dicho lote de terreno se encuentra a nombre de la codemandada MARTHA REYES MARTÍNEZ, y que reúne las condiciones y requisitos de la ley para usucapir es por lo que demanda en la vía y forma propuesta. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARTHA REYES MARTÍNEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las posteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintidós de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del año dos mil quince.- SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, LICENCIADA. YANET ORTEGA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

79-B1.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A FRANCISCO MONROY HERNANDEZ.

En este Juzgado se encuentra radicado el expediente 1009/2012, relativo a la CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO INCAUSADO EN TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, solicitado por GLORIA LORENA BARRERA MORENO de FRANCISCO MONROY HERNANDEZ, se dictó auto de fecha diez de enero de dos mil trece, que a la letra dice: Se tiene por recibido el escrito de cuenta, atendiendo a su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y tomando en consideración que se encuentran agregados en autos los informes de búsqueda y localización correspondientes, sin que se haya podido localizar el domicilio del solicitado FRANCISCO MONROY HERNANDEZ, procédase a darle vista por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial; dándole vista por el plazo de TRES DIAS a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda, contados a partir del día en que se realice la última publicación; haciéndosele saber que debe presentarse a este Juzgado en la fecha que se fije para la audiencia de avenencia y previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles y con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá con el trámite de esta solicitud en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces en siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintidós (22) de enero del dos mil quince (2015).

RELACIÓN SUSCINTA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA: GLORIA LORENA BARRERA MORENO, por su propio derecho, solicita por medio de la vía de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, a solicitar de FRANCISCO MONROY HERNANDEZ el Divorcio Incausado.

1.- en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la suscrita contrajo matrimonio con el señor FRANCISCO MONROY HERNANDEZ en Chimalhuacán, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Que durante su matrimonio no procrearon hijo alguno.

3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en el domicilio ubicado en Calle Caballo Bayo número trescientos sesenta y cuatro, colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl, Estado de México.

4.- Manifiesta que no es su deseo continuar con el matrimonio que celebrara con el señor FRANCISCO MONROY HERNANDEZ, por lo que ha decidido divorciarse.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno (21) de enero del dos mil quince (2015). SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PABLO ORTIZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

80-B1.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número 1062/2014, relativo al Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO; promovido por JAVIER FIERRO MEDINA en contra de NORA REYES GONZALEZ. en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a NORA REYES GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACIÓN PRINCIPAL: El Divorcio Incausado, b) La liquidación de la sociedad conyugal y c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, con los siguientes hechos: 1.- En fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a tres hijas de nombres ANGELICA GEORGINA, NORA SANDRA y ANA KAREN de apellidos FIERRO REYES las cuales actualmente cuentan con la mayoría de edad. 3.- El último domicilio conyugal y el último en el cual hicimos vida en común fue el ubicado en Calle Rosa de Damasco Manzana 09 lote 3-A, Colonia Alborada de Aragón en Ecatepec de Morelos Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se exhibe propuesta de

convenio. Y toda vez que no fue posible la localización de la señora NORA REYES GONZALEZ, se ordena su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

Asimismo, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGEL HURTADO COLIN.- RÚBRICA.

78-B1.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO S.A.

Que en los autos del expediente número 362/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TANIA AHIDE GARDUÑO VARELA en contra de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO S.A. y ARTURO ENRIQUE GARDUÑO SANCHEZ, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- El otorgamiento de firma y escritura respecto del inmueble ubicado en calle Mercurio, número 114, Colonia El Meteoro, Municipio de Toluca, Estado de México, que le reclama a ARTURO ENRIQUE GARDUÑO SANCHEZ. 2.- La declaración judicial de que la suscrita ha adquirido a través de la usucapión que ha operado en mi favor, el inmueble ubicado en calle Mercurio, número 114, Colonia El Meteoro, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 7.91 metros con lote 2 manzana XII, sur: 7.91 metros con andador sin número, oriente: 7.41 metros con lote 6 manzana 6 XII, poniente: 7.41 metros con calle Mercurio, superficie total 58.61 metros cuadrados. 3.- Condene al demandado a la pérdida de la propiedad del inmueble precitado, ordenando la cancelación respectiva del registro que actualmente se encuentra a nombre de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., y, consecuentemente también ordene se haga la nueva inscripción a mi favor TANIA AHIDE GARDUÑO VARELA, ambos actos en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Toluca del Lerdo, México, inscrito bajo Fraccionamiento El Meteoro, de fecha 11/09/1985 volumen 224, Libro Primero, fojas 101, partida 632, inscrito a favor de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, SOCIEDAD ANONIMA, girando en su oportunidad procesal, atento oficio al Registrador con los insertos necesarios y antecedentes registrales para los efectos legales aquí pretendidos. 4.- Se tengan por purgados todos y cada uno de los vicios de mi contrato base de la acción que es mi causa generadora de la posesión. 5.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia que declare procedente la presente acción, se inscriba sin mayor trámite en el Instituto de la Función Registral (IFREM) del Estado de México, en razón de que mi predio no es mayor de 200 metros cuadrados, tal y como lo estipula el párrafo segundo del artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México. 6.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la sustanciación del presente juicio. Fundándose

en los siguientes hechos: Con fecha 23 de julio de 2003, la actora adquirió de los señores EDUWIGES SANCHEZ MEDINA adquirió a través de contrato de donación el inmueble descrito, el cual fue el generador de la posesión del bien materia de este juicio. Desde el día 23 de julio de 2003, la actora ha poseído el inmueble lo ha disfrutado en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y sin interrupciones. Asimismo, se le hace saber a la demandada: FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO S.A., que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asíndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal en cita.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se **expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguel Angel Albarrán Velázquez.-Rúbrica.**

645.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1087/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión) promovido por ERNESTA JIMENEZ ROMAN en contra de CELESTINO GARCIA AMARO y ZACARIAS CEBALLOS MARTINEZ por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, se ordena llamar a juicio a CELESTINO GARCIA AMARO de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración por sentencia que tenga a bien dictar su Señoría en el sentido de que la Usucapión se ha consumado y he adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno y construcción que se encuentra ubicado en calle Zafiro número 7, lote B-2, de la Colonia La Joya Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de terreno total aproximada de 209.25 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior ordenar a quien corresponda a fin de que se proceda a la cancelación parcial que obra en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México a nombre de CELESTINO GARCIA AMARO, bajo la partida 219, volumen 1129, libro primero, sección primera, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y se proceda a inscribir el inmueble antes descrito a favor de ERNESTA JIMENEZ ROMAN, C) El pago de las costas y gastos que el presente juicio origine hasta su total cumplimiento en caso de encuadrar los demandados en alguno de los supuestos de Ley, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de enero de dos mil quince.-Doy fe.- **Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.**

244-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1988/2014.

SE EMPLAZA A ALBINA ARAUJO SALGADO.

En la vía Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, la demanda: UNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que contrajo con VITALIANO MARTINEZ OCHOA, desconociendo el paradero de la demandada, y atendiendo los informes del Subprocurador de Ciudad Nezahualcóyotl y Primer Síndico Procurador del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl e Instituto Nacional Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero de la demandada, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.- Rúbrica.

640.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 719/13.

ACTOR: HERMILA SALAZAR GUADARRAMA.

DEMANDADO: OSORIO MONDRAGON ANGEL OCTAVIO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO SEGOVIA CARRILLO.

ANGEL OCTAVIO OSORIO MONDRAGON por su propio derecho demanda reconvenionalmente la nulidad del Juicio Ordinario Mercantil, relativo al expediente número 1143/98 y concluido por sentencia definitiva emitida en fecha 12 de noviembre de 1998, emitida por el C. Juez Segundo de Paz Civil, por ser un procedimiento fraudulento maquinado entre la señora **Hermila Salazar Guadarrama y el señor Pedro Segovia Carrillo**. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Es el caso que la señora Hermila Salazar Guadarrama en complicidad con el señor Pedro Segovia Carrillo, confeccionaron el contrato de compraventa, que dice celebraron en fecha 12 de mayo de 1989, respecto de un bien inmueble que precisa dicho documento. Así mismo manifiesta el actor reconvenicional que la demandada reconvenicional junto con el señor Pedro Segovia Carrillo, confeccionaron el contrato antes mencionado con la firma intención de alcanzar fines ilegales, tratando de aparentar que Pedro Segovia Carrillo, le vendió ese bien inmueble sin ser el dueño o propietario legítimo, y que ahora lo pretende hacer valer para apropiarse del bien inmueble sito en la avenida Ignacio Pichardo Pagaza, manzana 8, lote 1-B, Colonia Ciudad Oriente, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México. De igual manera manifiesta el actor reconvenicional que Pedro Segovia Carrillo es cónyuge de la señora Hermila Salazar Guadarrama. Por lo tanto este Tribunal podrá advertir que el citado contrato de compraventa, es tan solo un medio simulado

mediante el cual pretende dolosamente aparentar que Pedro Segovia Carrillo, le vendió sin tener facultad de dueño para disponer del bien inmueble materia de este juicio, pretendiendo con ello apropiarse de algo que no le corresponde. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del dos mil quince, se hace saber a PEDRO SEGOVIA CARRILLO, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.- Fecha del Acuerdo veintidós de enero del dos mil quince.- Doy fe.- Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.- Rúbrica.

628.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A: MARIO VELEZ MARTINEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 445/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL DE JESUS CALVILLO UNNA, en contra de MARIO VELEZ MARTINEZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que MANUEL DE JESUS CALVILLO UNNA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula III y XIII, del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2014; consistente en el pago de la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100), por concepto de rentas adeudadas del mes de marzo al mes de julio del año 2014 del inmueble arrendado. B).- El cumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2014, consistente en el pago de la pena convencional, establecida en la cláusula IV del contrato de arrendamiento, lo cual a la fecha asciende a la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100), más las que se sigan causando, hasta el pago de todas y cada una de las rentas que se reclaman. C).- El cumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2014, consistente en el pago de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100), correspondiente a dos meses de renta; como se estipuló en la cláusula XVI del contrato de arrendamiento. D).- El cumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2014, consistente en el pago de la cantidad de \$45,861.75 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 75/100), por concepto de adeudo de los servicios de agua potable y luz, a partir de la fecha en que se inició el primer uso del inmueble objeto del presente contrato, hasta el día 15 de julio del 2014, en que entregó el inmueble el demandado; lo anterior en base a la cláusula XXII, y del numeral III de otros acuerdos del multicitado contrato. E).- El cumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2014, consistente en el pago del 30% (treinta por ciento), por concepto de la penalización sobre la cantidad total reclamada y que debió pagar en su momento al arrendatario; la cual fue establecida en la cláusula XIX del contrato de arrendamiento. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Por lo que publíquese en presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo, procédase a dejar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Metepec, Estado de México, Lic. Rosa María Millán Gómez - Rúbrica.

630.- 9, 18 y 27 febrero.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Vía Apremio promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PIMENTEL SAUCEDO CONCEPCION del expediente número 285/2013, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:---- - Parte conducente de la audiencia de fecha veinte de octubre y auto de fecha veintiséis de noviembre ambos del año dos mil catorce.- Que a la letra dice:---- -- El Ciudadano Juez acuerda: Téngase a la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el bien inmueble ubicado en la casa número 10-A, variante izquierda, de la calle Garza y terreno que ocupa número 29, manzana VIII, del fraccionamiento Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas con diez minutos del día dos de marzo del año dos mil quince, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "El País", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos y en base al precepto legal antes mencionado, se tendrá una rebaja del veinte por ciento sobre el inmueble, respecto de dicha tasación antes mencionada. Y con base a lo anteriormente proveído, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados y en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad, que sea designado por el Juez exhortado. Por lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa y firmando en ella los que intervinieron en unión del Ciudadano Juez quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Arturo Angel Olvera, que autoriza y da fe.- Doy fe.-----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico El País, Boletín Judicial, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de este H. Juzgado.- México, D.F., a 2 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.- Rúbrica.

595.- 6 y 18 febrero.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

JOSE OSVALDO MORALES PAZ.

A usted, por este medio, se hace saber que BRENDA XOCHITL BACA ZARZA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1283/2014, relativo al procedimiento especial, el divorcio incausado respecto de su matrimonio celebrado, para lo cual exhibió su propuesta de convenio con el cual solicita se le de vista, entre los cuales como cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen: disolución del vínculo matrimonial, la custodia definitiva de sus menores hijos BRANDON JARET e INGRID BERENICE, de los apellidos MORALES BACA queda a cargo de la señora BRENDA XOCHITL BACA ZARZA; BRENDA XOCHITL BACA ZARZA y sus menores hijos habitaran en el domicilio ubicado en calle 37, número 254, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México; en cuanto a pensión alimenticia a favor de los menores JOSE OSVALDO MORALES PAZ se obliga a cubrir una pensión a favor de sus hijos de nombres BRANDON JARET e INGRID BERENICE de apellidos MORALES BACA, por la cantidad de \$5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); durante el matrimonio se adquirieron bienes, por lo tanto la sociedad conyugal a liquidar por acuerdo de las partes se distribuirán: a favor de JOSE OSVALDO MORALES, el ubicado en: Conjunto Urbano Habitacional denominado "Real Firenze" privada Pilastrí, manzana 8, lote 1, unidad 1, número 17, Municipio de Tecámac, Estado de México y a favor de BRENDA XOCHITL BACA ZARZA, el ubicado en: calle B, lote 9, manzana 3, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Municipio de Ecatepec, Estado de México; ya que desde la separación ha tratado de evadir el que conozca su paradero, para lo cual se señala que su último domicilio, es el domicilio conyugal que se encuentra en calle 37, número 254, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha agosto veintiocho del año dos mil catorce, se ordenó la notificación de la vista a, JOSE OSVALDO MORALES PAZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además la Secretarías de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 28 de agosto de 2014, se expiden los presentes edictos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, 19 de septiembre del año 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.- Rúbrica.

52-B1.- 28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BARCENAS FLORES HILARIA MINERVA, expediente número 1303/2009. La C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en Tercer Almoneda, respecto del inmueble ubicado en: Condominio "B", módulo "E", modelo tres N sesenta y tres, del conjunto habitacional de interés social denominado Colonial Coacalco, construido sobre la fracción "B", resultante de la subdivisión del terreno conocido con el nombre de El Terremote, de la calle Severiano Reyes número nueve interior dos, vivienda dos, del Fraccionamiento Colonial Coacalco, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda se señalan las diez horas del día tres de marzo del año dos mil quince, sirviendo de base para dicha almoneda el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, es decir en la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio que sirve para dicha almoneda, en tal virtud anúnciese por medio de edictos y convóquense postores, mediante publicación que se haga de edictos que deberán de realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", en dos ocasiones debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, diligencia que se verificara en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes, número 132, sexto piso; torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, Distrito Federal.- México, D.F., a 9 de enero del 2015.- La Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.- Rúbrica.

612.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FLORES FLORES ERIKA GABRIELA expediente número 613/2011, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce en donde menciona que con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado, que corresponde la casa 14 del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio "El Alcázar", calle Grecia, sin número oficial, siendo fracción del conjunto de lotes 7, 8, 9 de la manzana 21, zona 5 catastralmente identificada como lote 7, manzana 21, Colonia Olímpica II, Código Postal 55130, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "Diario Imagen", en el Boletín Judicial y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, asimismo se le solicita al C. Juez competente del Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.- Rúbrica.

594.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAYMUNDO HERNANDEZ ANGEL y MARIA JULIA SIMBRON GARCIA, expediente número 816/2013, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de veintiséis de noviembre del año en curso, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en: vivienda de interés social, marcada con el número 31 (treinta y uno) construida sobre el lote de terreno número 13 (trece), de la manzana número 1 (uno), del conjunto urbano denominado "Los Héroes Sección II" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México: por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$365,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las diez horas del día dos de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.- México, D.F., a 02 de diciembre de 2014.- La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.- Rúbrica.

596.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. No. 65/07.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GONZALEZ SALINAS RAQUEL, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, por auto de

fecha cinco de enero del dos mil quince, señaló las doce horas del día dos de marzo del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como vivienda número 31, construida sobre el lote 2, manzana 18, marcada con el número oficial 6 de la calle Aquiles Serdán del conjunto habitacional denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$365,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación en el periódico "El País", en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual termino. En Ixtapaluca, Estado de México, en los estrados del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, por igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.- Rúbrica.

597.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOFOL, en contra de PAUL FERRER DAGDUG y AURORA COPITZI ARAGON OTÁÑEZ, expediente número 621/09; el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Julián Enriquez Escobedo por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, señaló las diez horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: "La vivienda "A", construida sobre el lote condominal 33 de la manzana 40, del conjunto urbano de tipo habitacional y de interés social denominado "Hacienda del Valle II", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.- Rúbrica.

592.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 2235/1994.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, hoy su CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ERNESTO CONTRERAS SANTA CRUZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, por auto dictado en audiencia de fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, se ordena sacar a remate en pública subasta el

inmueble ubicado en la casa unifamiliar marcada con el número oficial seis de la calle Valle de las Animas, lote 18, manzana 52, supermanzana 7, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda se señalan las diez horas del día tres de marzo del año dos mil quince, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo mediado.

Para su publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. En el periódico La Crónica. En los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Tableros de aviso de este Juzgado. Así como los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.- México, D.F., a 10 de diciembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Maestra Martina Saula Armas Luna.- Rúbrica.
593.- 6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

La actora ERIKA ROMERO BISTENI, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1358/2014, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, la disolución del vínculo matrimonial, que la une con el C. SALVADOR ALCARAZ MALDONADO, fundando su solicitud en los siguientes HECHOS.- Manifestando que contrajo matrimonio con el señor SALVADOR ALCARAZ MALDONADO, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de separación de bienes, que de dicho matrimonio procrearon dos hijos de nombres ERICK SALVADOR e IKER SHAVAT de apellidos ALCARAZ ROMERO, quienes en la actualidad son menores de edad, argumentando que el domicilio en donde hicieron vida en común fue el ubicado en: calle privada Eva Sámano Bishot, manzana C, lote 56, Unidad Habitacional Magisterial 2000, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; señalando que el procedimiento lo inicia en vista que no es su deseo seguir unida en matrimonio con el señor SALVADOR ALCARAZ MALDONADO, anexando al efecto propuesta de convenio. Ecatepec de Morelos, México, cinco de enero de dos mil quince.- Visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos para efecto de NOTIFICAR Y DAR VISTA a SALVADOR ALCARAZ MALDONADO, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en los Periódicos Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Rapsoda y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo y el juicio se seguirá en su rebeldía y, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.-Validación: Acuerdo de fecha cinco de enero del año dos mil quince, que ordena la publicación de fecha seis de enero del mismo año.-Ecatepec de Morelos, México, 21 de enero del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

441.-28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE:

Se hace saber que en el expediente número 165/2002, relativo al Procedimiento Verbal sobre Divorcio Necesario, promovido por VICTORINA JULIA QUINTERO OROPEZA contra LUIS HERNANDEZ ROJAS en fecha dos de septiembre del año dos mil catorce, se cito a las partes a la primera almoneda de remate, que se celebrará el día diecinueve de febrero del año dos mil quince, a las catorce horas, para la cual anúnciese la venta del inmueble ubicado en calle Girasol manzana 217 doscientos diecisiete, lote 26 veintiséis, número 12 letra B, Colonia Jardines del Tepeyac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 27.14 metros con lote 19, al sur: 27.57 metros con lote 35, al oriente: **9.62 metros con lote 27, al poniente: 9.87 metros con calle Girasol**, con una superficie de **266.54 doscientos sesenta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados**, para lo cual se ordenó la publicación de los presentes edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, haciéndose saber que el valor del inmueble referido, según avalúo lo es de \$1,457,496.97 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.), sirviendo este valor base para el remate, la postura legal cubrirá las dos terceras partes del valor mencionado. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.
259-A1.-9 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 98/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MOISES NIETO CASTAÑEDA, respecto del inmueble ubicado en Avenida Chignahuapan, s/n, Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 49.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.57 metros con Avenida Chignahuapan; al sur: 6.57 metros con Alfonso Almeyda Acosta; al oriente: 7.94 metros con Alfonso Almeyda Acosta; al poniente: 7.94 metros con privada sin nombre; con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de enero del año dos mil quince.-Secretario, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

750.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 586/14, promovido por JUAN ANTONIO RODRIGUEZ

CORTES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del inmueble en: calle Vicente Guerrero, antes número uno ahora número dos, en el Barrio de la Asunción del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes; al norte: 9.60 metros con calle Vicente Guerrero, al sur: 10.10 metros con Dalila Mejía Pérez, al oriente: 75.00 metros con Pablo García Méndez, al poniente: 75.00 metros con Elpidia Pérez Lázaro. Con una superficie total aproximada de 750.00 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 04/02/15.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

751.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 134/2015, ADAN MALERVA CASTRO, promueve el Procedimiento no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado Chilileco, que se encuentra ubicado en calle cerrada 16 de Septiembre s/n, poblado de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Desde el 18 de agosto del 2004, se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, mismo que adquirió de la Ciudadana EULALIA FLORES GARCIA, por medio de un contrato de compraventa, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.80 metros con Alejandra Flores García, al sur: 11.80 metros con calle privada, al oriente: 17.00 metros con mismo terreno, al poniente: 17.00 metros con calle privada, con una superficie de 200.6 metros cuadrados. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 3.- Anexa a la presente, original y copia del recibo de impuesto predial del año corriente con clave catastral 047-07046-26-00-0000, que demuestra el estado actual de los pagos fiscales del inmueble misma que está a favor del interesado. 4.- Se anexa a la solicitud promovida en original y copia del plano descriptivo y de localización del inmueble así como constancia de alineamiento. 5.- Adjuntando original y copia de la constancia del Comisariado Ejidal de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México; admitiéndose la solicitud por auto de cinco (05) de febrero de dos mil quince (2015), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los nueve (09) días de febrero de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

89-B1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V., HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil quince, se señalaron las diez horas del día tres de marzo del dos mil quince, para que tenga verificativo la DECIMA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en: la calle de Alfonso García, número 247, esquina Adolfo López Mateos, Colonia Fraccionamiento Rancho La Mora, del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 mts. como calle principal; al sur: 15.00 mts. con lote número 2; al oriente: 8.00 mts. con la calle 8; al poniente: 8.00 mts. con lote 46, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca México, bajo la partida número 720-2482, del volumen 200, Libro Primero, Sección Primera, a foja 126 de fecha dieciséis de mayo de 1983, sirviendo de base la cantidad de \$1'438,884.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado, conforme al artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado, por lo tanto hágase la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convóquense postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintitrés de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: veintidós de enero de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

616.-6, 12 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 40/15, promovido por LEOPOLDO RUIZ SOTO, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 47.47 (cuarenta y siete punto cuarenta y siete metros cuadrados), y que se encuentra ubicado en: calle Altamirano 207, Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.25 metros con Rutilio Lara González, actualmente Manuel Torres Lara, al sur: 11.25 metros con Teófila Lara de Pineda, al oriente: 4.22 metros con calle Altamirano y al poniente: 4.22 metros con Teófila Lara viuda de Pineda. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 28/1/2015, Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

747.- 13 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PAULA PACHECO DAVILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 164/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez sin número, Barrio Las Milpas en el pueblo de San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyopxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al 1er. norte: 17.95 metros colinda con Pablo Pacheco Trejo; al 2do. norte: 1.20 metros colinda con María Guadalupe Dávila Cornejo; al 1er. oriente: 16.40 metros colinda con María Guadalupe Dávila Cornejo; y al 2do. oriente: 6.40 metros colinda con María Guadalupe Dávila Cornejo; al sur: 18.58 metros colinda con privada sin nombre; al poniente: 22.53 metros colinda con Avenida Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 420.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a nueve de febrero del año dos mil quince (2015).-Validación de edicto acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

285-A1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUSTINO JOSE VALENCIA TOVAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 163/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle Miguel Alemán sin número, Barrio San Marcos, en el pueblo de San Marcos Jolotzingo, Municipio de Hueyopxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 29.67 metros colinda con Luis Alberto Hernández Valencia y Julio Rosas Valencia; al oriente: 39.61 metros colinda con José Martínez Acosta; al 1er. suroeste: 17.00 metros colinda con calle Miguel Alemán; y al 2do. suroeste: 15.38 metros colinda con Pedro León Valencia; al 1er. noroeste: 15.36 metros colinda con Pedro León Valencia; al 2do. noroeste: 25.92 metros colinda con Víctor Moctezuma Valencia. Con una superficie aproximada de 1,046.10 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a nueve de febrero del año dos mil quince (2015).-Validación de edicto acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yelmi Aideé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

285-A1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 44/2015 del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México relativo a Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ROSA MARIA ANGELICA ALVAREZ ORTIZ, respecto del inmueble ubicado en calle Jalisco número 4218, San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con María Isabel Jardón Olivera; al sur: 15.00 metros con calle Jalisco; al oriente. 33.40 metros con Daniel Castillo González; al poniente: 33.40 metros con Luis González Ríos; con una superficie total de 501.00 metros cuadrados, el que adquirió por compra-venta, celebrado con el señor RAMON CASTILLO GRANADOS, en fecha doce de septiembre del año dos mil ocho. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Ordenado en auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

746.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 95/2015, ELIZABETH ANGELINA VELASCO MORALES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Avenida Chignahuapan, sin número, Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.57 mts. colindando con Alfonso Almeyda Acosta; al sur: 29.53 mts. colindando con Mauricio Tovar Mercado; al oriente: 14.00 mts. colindando con Moisés Nieto Castañeda; al poniente: 14.00 mts. con privada sin nombre, con una superficie total aproximada de 413.127 mts². La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cuatro de febrero del año dos mil quince.-Doy Fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veintinueve de enero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

749.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 04/2015, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por JUANA MENDOZA DE MONTOYA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NARDOS, NUMERO 38, COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; 30.00 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON ELVIA LEMUZ NARVAEZ; AL SUR: 30.00 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON TERESA TOVAR ESPINOZA; AL

ORIENTE: 21.00 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON TERESA TOVAR ESPINOZA; AL PONIENTE: 20.80 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON CALLE NARDOS.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de enero de dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintinueve (29) de enero de dos mil (2015).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTÍNEZ JUÁREZ.- RÚBRICA.

294-A1.- 13 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

PABLO ESTRADA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 144/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Calle Jaime Nuno sin número, Barrio San Martín, en el Poblado de San Andrés, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 metros colinda con Margarita Sánchez Arenas; AL SUR.- 13.00 metros colinda con Alejo Domínguez Talonia (actualmente Bernardo Cabrera Domínguez); AL ORIENTE.- 54.00 metros colinda con Martín Estrada Sánchez; AL PONIENTE.- 54 metros colinda con María Eleazar Estrada Sánchez También Conocida como Eleazar Estrada Sánchez: con una superficie total aproximada de 702 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: tres (03) de febrero de dos mil quince (2015). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.- Firma.- Rúbrica.

296-A1.- 13 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARTIN ESTRADA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 145/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Calle Jaime Nuno Barrio San Martín, en el Pueblo de San Andrés Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 metros colinda con Margarita Sánchez Arenas (actualmente 4.45 metros con privada y 8.55 metros con Antonio Jasso Cárdenas); AL SUR.- 13.00 metros colinda con Alejo Domínguez Talonia (actualmente Estrada Hernández Isaías); AL ORIENTE.- 54.00 metros colinda con Marcos Estrada D. (actualmente con Estrada Soto Waldo, Estrada Domínguez Marcos y Estrada Soto Williams); AL PONIENTE.- 54 metros colinda con Pablo Estrada Sánchez (actualmente 7.73 metros con Privada y 46.95 metros con Estrada Sánchez Pablo); con una superficie de 677.98 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: tres (03) de febrero de dos mil quince (2015). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Firma.- Rúbrica.

296-A1.- 13 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CONSULTORIA ADAM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BLAS LINO FRANCISCO HELADIO, expediente número 266/99; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveídos de fechas catorce y nueve de enero ambos del dos mil quince, ordenó "... señalar LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, identificado como departamento marcado con el número "F" ciento uno, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento del Conjunto Habitacional Sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio marcado con el número cuatro de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulco" y "El Arbolito", ubicado en términos del pueblo de Buenavista, también conocida como Unidad Habitacional Villa Jardín, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor de avalúo de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, alento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita...".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

227-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 117/2015.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 117/2015, que se tramita en este Juzgado, promueve JARIMZI MARTINEZ RODRIGUEZ por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos s/n, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 6.00 metros, colinda con calle privada, al sur: 6.00 metros, colinda con José Luis Cruz Cruz, al oriente: 11.00 metros, colinda con Isabel Aramis Flores, Angélica María Aramis Flores e Irma Aramis Flores y al poniente: 11.00 metros, colinda con Izlia Yared Martínez Rodríguez. Con una superficie aproximada de 66.00 metros cuadrados. A partir de fecha 27 (veintisiete) de mayo del 2001, JARIMZI MARTINEZ RODRIGUEZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diez días del mes de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo en que se ordena: cinco de febrero del año dos mil quince.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica. 737.-13 y 18 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 313022/168/2014, EL C. ELISEO SUAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Las Palmas, del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 14.41 m. con el señor Maya Piña Héctor Taide; al sur: 20.90 m. con calle Ignacio Zaragoza; al sureste: en 2 líneas, primera: 1.60 m. y 2.80 m. ambas con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: en 5 líneas, primera: 15.00 m. segunda: 6.00 m. tercera: 19.00 m. cuarta: 9.00 m. y quinta: 17.76 m. todas ellas con carretera Toluca-Ixtapan; al poniente: 68.20 m. con Cortez Agustina. Teniendo una superficie de: 1,473.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 671.-10, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Exp. 18/18/2014, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MEXICO, REPRESENTADO POR EL PROFESOR JUAN ALFREDO JURADO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Angela Peralta S/N, denominado "Casa de Cultura", Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda; al norte: 28.80 mts. con calle Angela Peralta; al sur: 28.80 mts. con Teatro Juárez; al oriente: 17.50 mts. con calle Profesor Sixto Hernández; al poniente: 17.50 mts. con calle Profesora Lydia Lino. Con una superficie aproximada de: 504.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, 8 de enero del 2015.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

679.-10, 13 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. No. 311560/323/2014, C. IRENEO RIVERA FRAILE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Batito", calle sin nombre, (actualmente calle Batito número 5, manzana 27, lote 6), ubicado en Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según

contrato y actuales colindantes). Superficie 567.00 metros cuadrados, al norte: en 48.00 m con Patricio Alcántara Reyes, al sur: en 46.50 m con Hilario Martínez Flores, al oriente: en 12.00 m con camino público, al poniente: en 12.00 m con Antonia Navarro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de septiembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 306293/249/2014, C. VERONICA RUEDAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno denominado "El Potrero", calle s/n, (actualmente calle Francisco Ortiz s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: Superficie 1,734.63 metros cuadrados, al norte: en 29.10 m con calle sin nombre, al noroeste: en dos líneas 19.50 m con calle sin nombre y 10.00 m con Santa Martínez, al sur: en 38.50 m con Genaro Ruedas, al suroeste: en dos líneas rectas 20.00 m con Santa Martínez y 6.00 m con calle, al oriente: en dos líneas rectas 20.00 m con Florencio Plata y 45.00 m con Ormundo Ruedas González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 06 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294802/120/2014, C. JOSE ANDRES ROA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno denominado "Enlie", calle s/n (actualmente Av. del Cerezo s/n), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: Superficie 849.00 metros cuadrados, al noroeste: en 31.40 m con Av. del Cerezo, al sureste: en 24.00 m con Magali Roa Campos, al suroeste: en 24.30 m con calle Cerezos, al noreste: en 37.00 m con Jesús Osnaya Zavala.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 273438/158/2013, C. GERONIMO MATA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nipoxi", calle s/n, (actualmente calle Zapote s/n), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: Superficie 4,560.65 metros cuadrados, al norte: en 108.00 m con Valente Mata, al sur: en 93.00 m con Valente Mata, al oriente: en 34.00 m con camino vecinal, al poniente: en 35.80 m con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 280147/27/2014, C. SOTERA YOLANDA VILLAFRANCO MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enlie", calle s/n (actualmente Av. Nogal s/n), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: Superficie 1,301.02 metros cuadrados, al norte: en dos líneas 10.50 y 20.00 m y linda con calle Nogal, al sur: en 15.00 m y linda con Conducta de Agua, al oriente: en 56.00 m y linda con Conducta de Agua, al poniente: en dos líneas 40.00 y 37.50 m y linda con Adela Campos Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294419/54/2014, C. LUCILA ESQUIVEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Vito", Barrio Dongu s/n, calle s/n (actualmente cerrada Vito s/n), poblado de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, mide y linda: Superficie 257.53 metros cuadrados, al norte: en 8.64 y 4.29 m con Alfredo Ruedas, al sur: en 4.20, 5.24 y 2.78 m con cerrada de Vito, al oriente: en 20.08 m con Javier Alcántara Esquivel, al poniente: en 20.89 m con Gabriela Esquivel Calzada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294818/133/2014, C. LUCIA MARQUEZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nenica", cerrada Juando s/n, Barrio Grande (cerrada Juando No. 2-B, Mza. 6, Barrio Grande) del pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, mide y linda: Superficie 280.14 metros cuadrados, al norte: en 10.22 m con Juan Díaz, al sur: en 18.36 m con cerrada Juando, al oriente: en 22.53 m con Jaime Márquez Mayén, al poniente: en 18.31 m con Gisela Márquez Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 306274/230/2014, C. ISABEL DIAZ RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Herrero" (actualmente Barrio Encido No. 16), San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: Superficie 1,117 metros cuadrados, al norte: en 28.14 m con Hilda Mayén Díaz, al sur: en 58.09 m con camino público, al poniente: en 23.16 m con camino público, al oriente: en 41.33 m con Eva Margarita Mayén Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 295592/79/2014, C. FANNY TOKERAS GOTTDIENER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "El Cerrito" (actualmente paraje Tabla Grande s/n) en el pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y colinda: Superficie 1,314.55 metros cuadrados, al norte: en línea quebrada 8.90, 6.80 y 23.00 m con Pablo Sánchez Garay, al sur: en línea quebrada 20.70 y 11.50 m con paso de servidumbre, al oriente: en 33.00 m con paso de servidumbre, al poniente: en 14.80 y 27.30 m con acceso vecinal y Liliana Molina Mejía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 321016/377/2014, C. JOSE LUIS TERRAZAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en Circuito Francisco Ortiz del predio denominado "El Plan" ubicado en Barrio La Aurora, Col. Cañada de Onofres actualmente Francisco Ortiz Sur S/N Col. Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 174.64 metros cuadrados; al norte: en 17.50 mts. con Circuito Francisco Ortiz; al sur: en 17.70 mts. con Juan Carlos Terrazas Castañeda; al oriente: en 9.96 mts. con servidumbre de paso; al poniente: en 9.88 mts. con Juan Vásquez Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 321017/378/2014, C. JAVIER VARGAS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado El Tambor ubicado en Col. Palma actualmente Av. Oyamel S/N Col. Palma, Municipio de Isidro Fabela, mide y colinda: Superficie: 491.90 metros cuadrados; al norte: en 27.00 y 9.20 mts. con José Antonio Mondragón Granados; al sur: en 63.50 mts. con camino vecinal; al oriente: en 15.00 mts. con Crisanta Mondragón Villafranco; al poniente: en 24.50 mts. con Juan Chávez Villafranco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 321018/379/2014, C. PAULA PIÑA JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endeca" ubicado en Col. Palma actualmente Revolución Zapata S/N Col. Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: superficie: 3617.70 metros cuadrados; al norte: en 43.25 mts. con Hilarión Acéves Rosas; al sur: en 23.50, 10.20, 10.00, 20.00 y 15.00 mts. con cerrada Chabacano y con Aurora Rosas Gil; al oriente: en 48.70 y 15.00 mts. con Hilarión Acéves Rosas, Aurora Rosas Gil; al poniente: en 88.00 mts. con David Jiménez Reynosa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.-13, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. No. 273440/157/2013, C. MA. ESTHER GONZALEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Manzanas" ubicado en calle sin nombre (actualmente carretera Monte Alto S/N), Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 333.67 metros cuadrados; al noroeste: en 11.46 mts. con Felipe González Roa; al sureste: en 11.76 mts. con carretera Monte Alto; al noreste: en 28.74 mts. con entrada particular; al suroeste: en 22.74 mts. con Víctor Vargas Ordóñez y 6.00 mts. Ortenzia Chavarría Osnaya.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294823/137/2014, C. JOSE CONSTANTINO RUEDAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Lavaderos" ubicado en: calle sin nombre (actualmente Av. Camino Real a Jilotzingo S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 1,377.16 metros cuadrados; al norte: en 82.22 mts. con el vendedor; al sur: en dos tramos uno de 44.25 mts. y otro de 48.35 mts. con Antonio Ruedas Torres; al oriente: en 25.10 mts. con camino vecinal; al poniente: en 14.20 mts. con el mismo comprador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294435/57/2014, C. MAXIMILIANO ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pueblo Nuevo" ubicado en: calle Alpes S/N, Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 390.69 metros cuadrados; al norte: en 20.00 mts. con Aurelio Ruíz Díaz; al sur: en 20.30 mts. con Andrés Alcántara Rosas; al oriente: en 18.80 mts. con Andrés Alcántara Rosas; al poniente: en 20.00 mts. con calle Alpes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 280142/22/2014, C. MARIA IRMA OSNAYA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno denominado "Enlle", calle S/N, (actualmente Av. Nogal S/N) Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: superficie: 453.37 metros cuadrados; al norte: en 25.50 mts. con Alejandro Roa Huitrón; al sur: en 33.00 mts. con Wenseslado Vargas Rosas; al oriente: en 15.50 mts. con camino; al poniente: en 15.50 mts. con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294510/63/2014, C. JOSE GRACIANO TERRAZAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno denominado "El Plan", Circuito Francisco Ortiz, Barrio La Aurora, calle S/N, (actualmente calle Francisco Ortiz Sur S/N), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Estado de México, mide y

colinda: superficie: 183.44 metros cuadrados; al norte: en 18.25 mts. con Juan Carlos Terrazas Castañeda; al sur: en 18.80 mts. con la C. Ma. Alejandra Terrazas Hernández; al oriente: en 9.96 mts. con servidumbre de paso; al poniente: en 9.88 mts. con el C. Juan Vásquez Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 294824/138/2014, C. JOSE CONSTANTINO RUEDAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Los Lavaderos", calle S/N (actualmente Av. Camino Real a Jilotzingo S/N) Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 1,146.40 metros cuadrados; al norte: en 69.90 mts. con Juan Ruedas Mayén; al sur: en 71.00 mts. con camino vecinal; al oriente: en 18.00 mts. con Juan Ruedas Mayén; al poniente: en 17.90 mts. con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 280139/19/2014, C. MARIO BARDOMIANO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Xitanica" calle S/N (actualmente calle Michoacán S/N, Colonia Laureles) Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y linda: superficie: 699.56 metros cuadrados; al norte: en dos líneas 9.20 y 7.70 mts. con Celia Petra Plata de Rubín de Celis; al sur: en 21.84 mts. con Alberto García López; al oriente: en 38.82 mts. con María Guadalupe García López; al poniente: en dos líneas 24.69 y 31.00 mts. con calle Michoacán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

Exp. No. 306260/259/2014, C. JUAN JAVIER MELCHOR GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Enlle" calle Revolución Zapata S/N, Colonia Palma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mide y linda: superficie: 572.34 metros cuadrados; al norte: en 34.15 mts. con Luis Gallardo; al sur: en 17.30 mts. con Roberto Rosas; al oriente: en 27.00 mts. con andador; al poniente: en 21.25 mts. con Javier Melchor Villafranco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de diciembre del 2014.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

752.- 13, 18 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 364/116/2014, C. ARACELI JUAREZ DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en área denominado El Capricho, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Cocozatongo" que mide y linda; al norte: 10.70 metros con María Elizabeth Elizalde Amaro; al sur: 10.70 metros con Bernardo Rodríguez Galicia; al oriente: 50.00 metros con Tomás Pérez Arroyo y al poniente: 50.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 537.05 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 363/115/2014, C. LEOVIGILDA GLORIA ARIZA FRANCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iztacihuatl S/N en la Delegación de San Martín Pahuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Las Animas" que mide y linda; al norte: 51.00 metros con Margarita Ariza Franco; al sur: 51.00 metros con Erasto Ariza Franco; al oriente: 37.10 metros con calle Iztacihuatl; al poniente: 33.65 metros con Brígida Páez. Superficie aproximada de 1,717.87 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 362/114/2014, C. EUSEBIA SILVA VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nacional S/N en el poblado de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de

Chalco, predio "Granadostitla" que mide y linda; al norte: 18.00 metros con Bernardo Velázquez Téllez; al sur 1: 5.00 metros con Natalia Velázquez Téllez; al sur 2: 13.00 metros con Luciano Felipe Córdoba Muñoz; al oriente 1: 5.00 metros con calle Nacional; al oriente 2: 10.00 metros con Luciano Felipe Córdoba Muñoz; al poniente: 15.00 metros con Bernardo Velázquez Téllez. Superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 361/113/2014, C. MARIA ISABEL ROJAS VILLEGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Temaxcallitla", ubicado en: calle Zaragoza, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 24.00 metros con calle Zaragoza; al sur: 24.00 metros con Patricio Domínguez, actualmente Gloria Granados Gómez; al oriente: 21.50 metros con Fidel Reyes, actualmente María Isabel Rojas Villegas; al poniente: 11.00 metros con Pedro Martínez, actualmente Albino Martínez Rojas. Superficie aproximada de 390.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 360/112/2014, C. MARIA ISABEL ROJAS VILLEGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Temaxcallitla", ubicado en: calle Zaragoza, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 7.00 metros con calle Zaragoza; al sur: 7.00 metros con Patricio Domínguez, actualmente Gloria Granados Gómez, Dionisio Flores; al oriente: 21.00 metros con Lorena Rojas Villegas; al poniente: 21.00 metros con María Isabel Rojas Villegas. Superficie aproximada de 147.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 359/111/2014, C. LETICIA ADRIANA GARCIA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a prolongación Sor

Juana Inés de la Cruz Tepetlaxpa, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tepetlaxpa" que mide y linda; al norte: 40.00 metros con Parque Ecoturístico; al sur: 40.00 metros con paso de servidumbre; al oriente: 25.00 metros con Daniel Alfredo García Díaz; al poniente: 25.00 metros con Diana Raquel García Díaz. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 358/110/2014, C. CARMELITA BERNAL FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texinco", ubicado en: calle sin nombre, actualmente calle Xicoténcatl, en el Municipio de Amecameca, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda; al norte: 19.00 metros con Ygnacia Sánchez; al sur: 19.00 metros con Amanda Ortega; al oriente: 11.00 metros con Rafael Sánchez; al poniente: 11.00 metros con calle, actualmente calle Xicoténcatl. Superficie aproximada de 209.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 357/109/2014, C. GRACIELA MARTINEZ FRANCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlalmimilolpan", ubicado en: calle Independencia S/N, en el poblado de San Martín Pahuacan, del Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda; al norte: 4.00 metros con calle Independencia; al sur: 4.00 metros con Graciela Martínez Franco; al oriente: 36.02 metros con Carmelo López Páez; al poniente: 36.02 metros con Catalina Benítez López. Superficie aproximada de 144.02 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 356/108/2014, C. GABRIELA EDELMIRA DIAZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a prolongación Sor Juana Inés de la Cruz Tepetlaxpa, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tepetlaxpa" que mide y linda; al norte: 40.00 metros con paso de

servidumbre; al sur: 40.00 metros con Alfonso García Ortiz; al oriente: 25.00 metros con Alfonso García Ortiz; al poniente: 25.00 metros con Claudia Gabriela García Díaz. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.-10, 13 y 18 febrero.

Exp: 355/107/2014, C. EDITH GUADALUPE GARCIA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Sor Juana Inés de la Cruz Tepetlaxpa, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito Chalco, predio "TEPETLAXPA" que mide y linda: al norte: 40.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 40.00 metros con Alfonso García Ortiz; al oriente: 25.00 metros con Claudia Gabriela García Díaz; al poniente: 25.00 metros con Prolongación Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México., a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 354/106/2014, C. HUMBERTO LEYTE RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ayaquemetl sin número, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Hacienda" que mide y linda; al norte: 47.00 metros con Delia del Valle Tapia; al sur: 18.00 metros con Leonor Jurado Tapia, 29.00 metros con Rodolfo González Vázquez; al oriente: 12.00 metros con calle Ayaquemetl; al poniente: 12.00 metros con Delia del Valle Tapia. Superficie aproximada de 564.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 353/105/2014, C. JOSE AURELIO RODRIGUEZ MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Zacatenco" ubicado en: calle Ayuntamiento S/N, en el poblado de Santo Tomas Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda; al norte: 9.00 metros con calle Ayuntamiento; al sur: 8.50 metros con Tranquilino Remedios Crespo González; al oriente: 13.15 metros con Maite Cadena Tenorio; al poniente: 12.85 metros con Gonzalo Morales Domínguez. Superficie aproximada de 113.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 352/104/2014, C. CLAUDIA GONZALEZ SORIANO Y ALBERTO GALICIA SANCHEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Atlachicaxtle", ubicado en: Primera Cerrada de Insurgentes sin número, en esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda; al norte: 28.00 metros con Ma. Teresa Vallegómez Mejía actualmente Francisco Barrios Torres; al sur: 28.00 metros con Jesús Gerardo Martínez Rosales actualmente Cesar Saúl Flores Páez; al oriente: 10.00 metros con paso de servidumbre; al poniente: 10.00 metros con Santa Constantino actualmente Florina Paez Reyes. Superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 351/103/2014, C. GUADALUPE SANCHEZ CAUDILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de las Flores S/N en la delegación de Tlaxiapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Atlautenco" que mide y linda; al norte: 28.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 28.00 metros con Ofelia Sánchez Caudillo; al oriente: 8.00 metros con camino 5 de mayo; al poniente: 07.00 metros con calle de las Flores. Superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 350/102/2014, C. PERLA ANGELICA CORRAL MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino al Monte por Matamoros S/N en el poblado de San Cristobal Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Rosario" que mide y linda; al norte: 13.00 metros con Camino al Monte; al sur: 14.70 metros con Antonia Ciprés Ramírez; al oriente: 65.00 metros con Eustolia Solís; al poniente: 65.05 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 900.25 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 349/101/2014, C. CLAUDIA GABRIELA GARCIA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a Prolongación Sor Juana Inés de la Cruz Tepetlixpa, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tepetlapa" que mide y linda; al norte: 40.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 40.00 metros con Alfonso García Ortiz; al oriente: 25.00 metros con Gabriela Edelmira Díaz Rodríguez; al poniente: 25.00 metros con Edith Guadalupe García Díaz. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

Exp: 348/100/2014, C. DANIEL ALFREDO GARCIA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a Prolongación Sor Juana Inés de la Cruz Tepetlixpa, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tepetlapa" que mide y linda; al norte: 40.00 metros con parque Ecoturístico; al sur: 40.00 metros con paso de servidumbre; al oriente: 25.00 metros con Alfonso García Ortiz; al poniente: 25.00 metros con Leticia Adriana García Díaz. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

681.- 10,13 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 60,581, de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES JOSÉ ROSARIO VERDÍN BANDA y MARÍA EPIFANÍA TERÁN DÍAZ, a solicitud de los señores LEONOR APACELI VERDÍN TERÁN, CARLOS VERDÍN TERÁN, GRACIELA VERDÍN TERÁN y RAFAEL VERDÍN TERÁN, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con los autores de dichas sucesiones, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 26 de enero de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 93
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
 256-A1.-9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **43,480** de fecha 28 de Enero del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor **ADOLFO HERNANDEZ RAZO** en su carácter de conyugue supérstite, albacea y universal heredero, de la de cujus, en la Sucesión **TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **ANA JOSEFA SIXTA GARCIA ORTIZ**, se hizo constar la Radicación de Testamentaria, la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 102
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

258-A1.-9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

"LUIS MIRANDA CARDOSO, titular de la notaría pública número ciento sesenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número mil cuatrocientos setenta y siete, volumen treinta y uno ordinario, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, otorgada ante mí fe, a solicitud de las señoras CONCEPCION RUIZ LOPEZ, ALICIA SUSANA HERNANDEZ RUIZ y DULCE MARIA HERNANDEZ RUIZ, como conyugue supérstite e hijas del autor de la sucesión, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE JUAN HERNANDEZ SALGUERO (quien también acostumbró usar el nombre de JORGE HERNÁNDEZ SALGUERO).-----"

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes del señor JORGE JUAN HERNANDEZ SALGUERO (quien también acostumbró usar el nombre de JORGE HERNANDEZ SALGUERO), quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE JUAN HERNANDEZ SALGUERO (quien también acostumbró usar el nombre de JORGE HERNANDEZ SALGUERO)".-----"

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.- RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 166
 DEL ESTADO DE MEXICO.

633.- 9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,457 de fecha diez de noviembre del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN GABRIEL FLORES MONTIEL**, a solicitud de la señora **MARIA TEODORA LARA REYES** y de **MARIA CONCEPCION, MARIA GUADALUPE y FLOR GABRIELA** todas de apellidos **FLORES LARA**, en su carácter de conyugue supérstite y descendientes en línea recta en primer grado, respectivamente, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de las solicitantes con el señor **MARTIN GABRIEL FLORES MONTIEL**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, al Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 22 de enero del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

243-A1.- 9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Para los usos a que haya lugar en derecho, hago saber: Que por Escritura Pública No. 98,487 de fecha once de diciembre del 2014, otorgado ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera Zubirán, Notario Público número 66 del Estado de México, se hizo constar La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Remo Vecchi Giuffredi, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores Remo Juan Carlos Vecchi Cortés representado por los señores Giancarlo Vecchi Cortés y Valeria Vecchi Cortés, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y actuando el señor Giancarlo Vecchi Cortés también en su carácter de Albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRÁN.- RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 66,
 DEL ESTADO DE MEXICO.

242-A1.- 9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 58,816 cincuenta y ocho mil ochocientos dieciséis, de fecha 9 nueve de diciembre de 2014 dos mil catorce, otorgado en el Protocolo a mi cargo, en la que consta que el señor JOSE LUIS SOTO Y ALVARADO, radicó en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a bienes de la de Cujus MARIA ELENA BARLES ITUARTE, habiendo presentado el Acta de Defunción de esta; asimismo se reconoció heredero y fue designado Albacea y acepto el cargo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presenten en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

ATENTAMENTE

Toluca, México, a 3 de febrero de 2015.

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RÚBRICA.

Notario Público Número 1 del Estado de México
con residencia en Toluca, México.
SAOF680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

635.-9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 21,974 DEL VOLUMEN 557 DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES INGENIERA TEXTIL LAURA MINOR REBOLLO Y RAFAEL URIEL VAZQUEZ REBOLLO SE INICIA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTENTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA REBOLLO BERNAL; II.- LA DECLARACION DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO

CONTENCIOSO SUCESORIO INTENTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA REBOLLO BERNAL, QUIEN FALLECIO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, CON DOMICILIO EN LA CALLE FUENTE DE CLEO 111, INFONAVIT SAN GABRIEL, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, SOLTERA, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

602.-6 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los usos a que haya lugar en derecho, hago saber: Que por Escritura Pública No. 98,488 de fecha once de diciembre del 2014, otorgado ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera Zubirán, Notario Público número 66 del Estado de México, se hizo constar La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes la señora GLORIA CORTÉS HURTADO, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores Remo Juan Carlos Vecchi Cortés representado por los señores Giancarlo Vecchi Cortés y Valeria Vecchi Cortés, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y actuando el señor Giancarlo Vecchi Cortés también en su carácter de Albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 66,
DEL ESTADO DE MEXICO.

241-A1.- 9 y 18 febrero.

BENMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BENMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 13 de Noviembre de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

77-B1.-6, 18 febrero y 3 marzo.



“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

NO. OFICIO: 227813212/148/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE FEBRERO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. ANA GABRIELA PEREZ REINA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 414, VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 1971 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 10, MANZANA II, DEL FRACCIONAMIENTO EXPLANADA DE LAS FUENTES, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

- SUPERFICIE DE: 393.56 METROS CUADRADOS.**
- CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:**
- AL NOROESTE: EN 14.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.**
- AL NORESTE: EN 27.89 METROS CON CALLE SALTO DEL ANGEL.**
- AL SURESTE: EN 13.74 METROS CON CALLE EXPLANADA DE LAS FUENTES.**
- AL SUROESTE: EN 27.88 METROS CON LOTE 9.**

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

La C. ADRIANA ROMERO DUEÑAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 28 volumen 366 libro primero, sección primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante folio de presentación No. 1250. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRIR EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- Respecto al inmueble ubicado en LOTE 27, DE LA MANZANA 01, DE LA SUPER MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, ZONA NORTE, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- SUPERFICIE 157.50.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DEL TAJO. AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 28. AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18. AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 26.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de enero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

748.- 13, 18 y 23 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN”**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

La C. MARIA DIAZ MARTINEZ Y/O MARIA DEL PUEBLITO DIAZ MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2 - Volumen 51, Libro Primero Sección Primera, de fecha 26 de julio de 1965, mediante trámite de folio: 1017. ----- Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 458, DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO MANUEL GAMIO LEÓN, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE “FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S.A.”, VENDE A “INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.”, Y ESTA ADQUIERE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO “SAN CRISTOBAL”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO Respecto del Lote 44, Manzana 20.- Superficie de: 200.00 m2.- En el legajo únicamente se menciona la superficie, faltando las medidas y linderos.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de noviembre del 2014.-

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

90-B1.-13, 18 y 23 febrero.